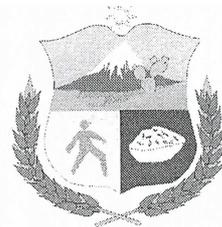




# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## CONSEJO REGIONAL



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 073-2019-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 07 de Noviembre de 2019.

#### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

##### VISTO:

En la Décima Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la Comunidad Campesina de Cconchaccota, Distrito Progreso, Provincia Grau, Región Apurímac; el día jueves veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve; como Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **Carta 005-2019-GR-Apurímac/01/CRA-CG-WPA. "Exhortar al Lic. Baltazar Lantarón Núñez la Conclusión de todos los Proyectos Pendientes en la Región Apurímac, Incluido los Proyectos en la Provincia de Grau y Cotabambas;**

##### CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 30305 y Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; *"Establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país";*

Que, los Artículos 11°, 13° y 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que: *"El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";*

Que, de conformidad con los Artículos 37°, 38° y 39° de la precedente Ley, *"El Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, los Gobiernos Regionales tienen como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, comprendiendo el desarrollo regional la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de recursos naturales y el ambiente en el territorio regional;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, el 24 de octubre de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes





# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## CONSEJO REGIONAL



modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto por **unanimidad**, y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

**HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR** al Lic. Baltazar Lantarón Núñez, Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a fin de que culmine todos los proyectos que se encuentran pendientes en la Región Apurímac, incluidos los Proyectos en la Provincia de Grau: Construcción trocha carrozable Llaullipata, Tipin, Anispata, Ollabamba, Distrito Mariscal Gamarra, Provincia Grau, Apurímac, con código SNIP 162044; Construcción carretera Paccayura, Payquiste, Tambo, Pampahuite, Ahuaytani, Tenería, Huayllati, Distritos Progreso y Huayllati, Grau, Apurímac con código SNIP y/o código único 138708; Mejoramiento de la oferta de servicio educativo de la IE José María Arguedas, Distrito Chuquibambilla, Provincia Grau, Apurímac; Construcción sistema de riego Molino Tipin, Margen Derecha Quebrada Ollabamba, Distrito Mariscal Gamarra, Provincia Grau, Apurímac con código SNIP 55672; Represamiento Laguna Queullacocha, y Sistema de riego por aspersión Chapimarca, Cotahuarca, Distrito Chuquibambilla, Provincia Grau, Región Apurímac, con código SNIP 131377; Sistema integrado de riego de la Mancomunidad Vilbascur, Distrito Curpahuasi, Vilcabamba, con código único 202091111, y el proyecto ampliación de la oferta servicios educativos de la IE Inicial 722, IE Primaria 5066, IE CEMA Tambulla del Centro Poblado de Tambulla, Distrito Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac; Correlativo de Meta 217-2019; Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia Regional de Infraestructura y demás sistemas administrativos competentes, ejecuten las acciones administrativas y presupuestales que corresponda para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR** el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.



**GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC**

**WILFREDO PAREJA AYERVE**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**